ACTA No. 39.- SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de San José de Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 17:05 diecisiete horas con cinco minutos del día 09 nueve de julio de 2025 dos mil veinticinco, día y hora señalados para la celebración de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento 2024-2027; estuvieron presentes en el Salón de Cabildo, de Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de San José de Iturbide, Gto., los integrantes de este Cuerpo Colegiado, preside la Sesión Extraordinaria el **Doctor Edgar Manuel Montes de la Vega**, Presidente Municipal, quien hace saber a los comparecientes que esta Sesión Extraordinaria se desarrollará bajo el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **Orden del Día** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. - - - - - - - - - - - - - -

2.- Lectura y aprobación del orden del día. -

3.- Mediante oficio PM/781/2025, de fecha 08 de julio de 2025, el DR. EDGAR MANUEL MONTES DE LA VEGA, Presidente Municipal solicita se convoque a Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, a efecto de tratar asuntos urgentes relacionados con la Administración Pública Municipal.- -

4.-Clausura. -

PRIMER PUNTO. - Acto continuo el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, Presidente Municipal, contestando presente, María Guadalupe Sinecio Hernández, Síndico Municipal contestando presente; Lorena Reséndiz Vázquez, Regidora, contestando presente; Javier Basaldúa Álvarez, Regidor, contestando presente; Martha Elena Ledezma Olvera, Regidora, contestando presente; Hilda Carolina Ferro Zarazúa, Regidora, quien se encuentra conectada en línea, como está permitido por acuerdos de ayuntamiento y quien ha contestado presente; Víctor Metodio Basaldúa Vázquez, Regidor, contestando presente; María de la Luz Zarazúa Monjaraz, Regidora, contestando presente; Luis Martín Herrera Soto, Regidor, contestando presente; Celso Antonio Mata Minutti, Regidor, contestando presente. Le informo Señor Presidente que se encuentran presentes todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que se da fe que existe quórum legal y en consecuencia se declaran válidos todos los acuerdos que de esta sesión emanen. - - - - - - - - - - -

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, manifiesta: Declaro formalmente instalada y abierta la presente sesión extraordinaria, por lo que instruyo al Secretario a continuar con el orden del día. - - - - - -

SEGUNDO PUNTO. - En uso de la voz el Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento expone: Se pone a consideración de los ediles presente y quien está conectada vía remota si están de acuerdo con el orden del día a la que acabo de dar lectura, en votación económica sírvanse manifestar los que estén de acuerdo con los puntos enlistados, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Por favor los que estén de acuerdo. **Aprobado por unanimidad** Señor Presidente.

TERCER PUNTO.- En el desahogo del tercer punto del orden del día mediante oficio PM/781/2025, de fecha 08 de julio de 2025, el DR.EDGAR MANUEL MONTES DE LA VEGA, Presidente Municipal solicita se convoque a Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, con el objeto de tratar el adendum a los lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco del Municipio de San José de Iturbide, Guanajuato, porque para que estén en condiciones a pesar de que ya se les remitió documentalmente es conveniente que el solicitante, el Alcalde nos haga favor de explicar el motivo de la reunión .- -

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, manifiesta: gracias secretario, muy buenas tardes, en esta sesión que convoque con el órgano colegiado, el pleno, es con el fin de que pongamos orden en el tema de la seguridad social de nuestro municipio en temas de salud, existen lineamientos que fueron previamente aprobados tanto por el Sindicato de nuestro Municipio y la Comisión de Salud, el día de hoy no estamos tratando un tema de presupuesto, no intentamos modificar ningún presupuesto, simplemente lo que estamos haciendo es un adendum en alcance a estos lineamientos para que tengan claridad, para que tengan sus tiempos, sus procedimientos y como llevaremos a cabo la prestación del servicio de salud a todos los que tienen el derecho de tenerlo dentro del municipio como lo son los trabajadores y las personas que dependan económicamente de ellos en línea recta; aquí me permito leerles un poco acerca de la exposición de motivos que sería directamente en cuanto al Capítulo Séptimo de Gastos Médicos para las y los trabajadores de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco del Municipio de San José de Iturbide, Guanajuato; el concepto del derecho a la protección de la salud en México se ha ido transformando al paso de los años. En síntesis, este derecho se concebía inicialmente como una cuestión religiosa o de mera caridad; posteriormente, con base en el movimiento de Reforma, el Estado mexicano se asumió como el único responsable de su cumplimiento, pero bajo un aspecto meramente individualista. Finalmente, la Revolución de 1910 y las ideas progresistas del Constituyente de 1917, transformaron esta concepción, otorgando al derecho a la salud, su carácter social, al otorgar al Congreso de la Unión facultades en la materia. El derecho a la salud está consagrado en la Constitución Política de México en la fracción IV del artículo 4º. "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social." De la lectura de dicha fracción se desprende que debe existir concurrencia entre la federación y las entidades federativas para hacer efectivo el derecho a la salud. Lo cual corresponde no solo a un sano federalismo, sino también a una necesidad real y a un interés fundamental de los mexicanos por procurar que todas las instancias de gobierno intervengan en su concreción, ya que sin el concurso de ambas instancias (federal y estatal) la acción sanitaria seria del todo ineficaz. Asimismo, debe decirse de una interpretación armónica de la Constitución permite inferir que los municipios también pueden ser partícipes de esta tarea ya que el inciso i) de la fracción III del artículo 115 Constitucional establece la posibilidad de que los mismos se hagan cargo de los servicios públicos que determinen las legislaturas estatales. El derecho a la protección de la salud como autentica garantía constitucional, además en el artículo 1º constitucional establece en sus párrafos primero y segundo que el derecho a la salud es un derecho humano reconocido y consagrado por la Constitución: "Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia." El Estado Mexicano debe garantizar el derecho a la salud en la mayor medida posible de acuerdo con los recursos disponibles incluso cuando

estos sean escasos, pero debe procurar cumplir sus obligaciones del respeto, protección y realización del derecho humano a la salud, el derecho a la salud forma parte del derecho al desarrollo humano y tiene una doble dimensión es un derecho del constitucionalismo social mexicano para la protección de la salud y un derecho de solidaridad porque actualmente la salud es vista como un problema internacional, el principal problema de salud en México en materia de calidad es la enorme heterogeneidad que existe entre los principales prestadores de servicios por lo que el mayor reto es buscar alternativas para fortalecer su integración de tal manera que se garantice un paquete común de beneficios a todas las personas se reduzcan los altos costos de transacción inherentes a un sistema cimentado y se logre finalmente el ejercicio universal e igualitario del derecho a la protección de la salud. Conforme a lo anterior la atención medica general especializada, tratamientos y estudio o de laboratorio o de gabinete que surgen con motivo de la misma, son los que presupuestalmente puede otorgar el municipio de San José de Iturbide Guanajuato a través de la clínica Santa Lucia de Iturbide S.A. de C.V., así como del Hospital General de San José de Iturbide Guanajuato y del CAISES. Esto sería la exposición de motivos de la adenda que nosotros estamos presentando el día de hoy y que formara parte si así lo determina el Pleno del Ayuntamiento a los lineamientos que previamente fueron aprobados. - - - - - - - - - - - - - - - -

Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifiesta: Quiero dar una explicación sobre la forma en la que fue fluyendo la información para que llegara a ustedes, sé que debemos de anexar a la convocatoria los documentos pero el Presidente Municipal sabe y los de la Comisión que estuvo trabajando en ello se enteran que se estuvo elaborando el adendum, llego tarde, tarde concluyeron los trabajos y esa es la situación por la cual estuvo dándose en dosis la información a ustedes; yo respeto mucho la institución de regiduría y sindicatura, pero es la forma en que llegó la información y fue como se las compartí, una disculpa, pero ya con eso conocen ustedes cual es el fondo y el contenido de los artículos que se están mencionándose en el adendum que se propone aprueben en esta sesión, muchas gracias. - - -

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, manifiesta: no se si habrá alguna manifestación. -

Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifiesta: si hay alguna manifestación o de lo contrario lo sometemos a votación. -

Regidor Celso Antonio Mata Minutti, manifiesta: Haber deme un ejemplo señor presidente, lo que está pasando por ejemplo con el tema de cómo sería el proceso, es por la magnitud de que es un beneficio también de parte del municipio, el procedimiento para cada uno en su momento. -

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, manifiesta: Es importante que los ciudadanos de San José Iturbide también estén enterados porque los dineros con los que trabaja la administración pública municipal, son de todos los y las ciudadanas de San José Iturbide y la principal responsabilidad y compromiso de este órgano colegiado y un servidor como alcalde es la protección de todos estos recursos, es velar por todos los intereses y es buscar que estos recursos nos alcancen para principalmente solventar las necesidades más urgentes priorizando, hemos encontrado algunas deficiencias y por otro lado algunas situaciones que todavía no hemos podido encontrar la evidencia concreta del porque se estaba gastando esas cantidades en otras administraciones que eran realmente exorbitantes en cuanto al gasto del uso de estas clínicas, hoy lo que hemos hecho es reducir el gasto sin que esto demerite el servicio que se les tiene que prestar a los trabajadores y trabajadoras

de la Presidencia Municipal, esto buscando principalmente que haya orden y que también el recurso se esté gastando de manera responsable y priorizando la necesidad que tenemos, un ejemplo como lo solicita el regidor, es decir, hoy lo que estamos nosotros solicitando es que haya este orden porque anteriormente si un trabajador estaba debidamente registrado como trabajador de la Presidencia Municipal de San José Iturbide tenía el derecho y sigue teniendo el derecho de que sus beneficiarios en línea recta puedan tener acceso a esta servicio, sin embargo no existía un orden, en muchas ocasiones no se les pedía la documentación idónea para que se probara que los que estaba presentando como beneficiarios fueran dependientes económicos del trabajador, hoy que vamos hacer, lo que estamos solicitando es que las y los trabajadores demuestren fielmente a la Comisión de Salud del Ayuntamiento, a la Dirección de Salud, demuestren con evidencia en este caso documental que efectivamente los beneficiarios dependen económicamente de este trabajador o de esta trabajadora, este sería uno de los ejemplos. --

Regidora Lorena Reséndiz Vázquez, manifiesta: buenas tardes compañeros, nada más una pregunta, ¿cómo se manejará con el CAISES y el Hospital General? Porque de entrada ya son atenciones médicas, pero en cuanto a esto, ¿cómo se va a llevar a cabo?. -------------

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, manifiesta: Nosotros nos encontramos en la administración muchos casos donde los trabajadores se estaban atendiendo principalmente en instituciones hospitalarias privadas, habían utilizado principalmente instituciones de la ciudad vecina de Querétaro como es el hospital Ángeles, como es el hospital Star Medica o Tec 100, que nos costaba mucho dinero al municipio y entonces decidimos tener una reunión con la Directora general del Hospital General de San José, revisamos el esquema, le hicimos la solicitud de tener un convenio, pero después el jurídico del hospital y nuestro jurídico aquí del municipio llegamos a la misma respuesta en donde encontramos que no hay necesidad de convenio ya que por ser una institución pública del Estado, nosotros cumplimos con los extremos de dar el servicio de salud, la clínica obviamente cumpliendo bajo lo cual fue contratada por medio de una concesión pública, es decir en estas bases se estableció que estas clínicas deben de tener un número de especialistas que les prestaran el servicio a los beneficiarios del Municipio, un número de médicos generales, laboratorios, un catálogo de medicamentos pero cuando haya necesidad de que algún trabajador o trabajadora o sus beneficiarios tenga la necesidad de alguna atención quirúrgica o de alguna atención hospitalaria podrán y deberán acudir al Hospital General de San José de Iturbide y en su caso para otro tipo de atención a la unidad CAISES de San José Iturbide, con eso el Ayuntamiento estaría cumpliendo de manera cabal al derecho humano de acceso a la salud sin que haya ninguna contravención a sus garantías individuales, a sus derechos laborales y tampoco a los derechos humanos a la salud de los trabajadores. ------------------------------

Regidor Javier Basaldúa Álvarez, manifiesta: Va en este sentido también que preguntaba la compañera regidora, entonces mencionan que una vez que se revisa por parte de jurídico tanto del Hospital General como de Presidencia, se determina que no hay necesidad de un convenio, mi inquietud es en el siguiente sentido en el artículo 117 por ahí en el punto 3, viene justamente esta posibilidad de que el trabajador acuda al CAISES, pero al no haber un documento que obligue a estas dos instituciones tanto a Presidencia como al Hospital General, bajo qué argumento, o más bien, es bien fácil para CAISES o Hospital Regional decir yo no estoy obligado a darte servicio dado que tienes una clínica, y con esto concluyo perdón, nada más que sí se tenga la claridad o el

caminito exacto para que el trabajador tenga garantizado el servicio, es cuanto. -

Regidor Víctor Metodio Basaldúa, manifiesta: Muy buenas tardes a todos compañeros, secundando al comentario de la regidora Lorena y del regidor Javier es importante determinar Alcalde, compañeros, tienen un muy buen punto y un acierto, que debemos garantizar las finanzas del Municipio en el tema del sector salud, pero sobre todo también un derecho fundamental el derecho a la salud que tienen los trabajadores, como definir bien el procedimiento y el camino para ver en qué casos pueden acudir con el Hospital Regional o en el Hospital del CAISES, que quiero señalar que son instituciones muy muy buenas, tienen doctores con mucha capacidad, solamente yo lo que solicito o bueno la recomendación que dé instrucciones a la clínica que está atendiendo al ciudadano pues que de una atención digna, que hayan medicamentos suficientes para que el trabajador tenga la confiabilidad de acudir a la clínica, sobre todo es muy importante el tener bien a sus trabajadores, porque en base a nuestros trabajadores camina todo lo demás, como bien se dice: "sin salud, no hay nada", entonces lo más importante es que nuestros trabajadores tengan esa atención de servicio médico correcta con el medicamento correspondiente suficiente para que tengan las fuerzas suficientes para poder llevar el desempeño de sus funciones, eso es lo que yo quiero aportar. -

M.E María Guadalupe Sinecio Hernández, Síndico Municipal, manifiesta: Muy buenas tardes a todos, compañeros, compañeras dando un poquito más de respuesta a cada una de sus inquietudes todo viene aquí, en lo que trabajamos ya en mesas de trabajo en la Comisión y que terminamos de trabajar el día de hoy con jurídico de nuestra parte, a qué me refiero con que aquí viene, viene que hay que agotar todo lo primeramente interno con la clínica Santa Lucia y que los trabajadores tiene que seguir ciertos procesos para llevar a cabo durante su atención médica, atendiendo también la parte del regidor, si también dentro del contrato viene quien es la junta para pedirle a la clínica que tiene que estar trabajando ofreciendo un servicio de calidad para los trabajadores y sobre todo estar al pendiente de que se esté cumpliendo con eso, que es el departamento de Recursos Humanos, es quien va a liderar que se esté llevando a cabo todo este proceso, ¿Cuándo ya interviene el Hospital General o CAISES? Es cuando ya son situaciones que la clínica en su debido momento no va a poder cubrir. -

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, manifiesta: Déjenme terminar, no hay necesidad de un convenio porque los lineamientos del Hospital General así como el de CAISES tiene la obligación de atender cualquier situación de salud estatal, incluso lo mencionaron, mientras tu demuestres que eres ciudadano guanajuatense y no tengas IMSS solamente no hablan de clínicas municipales los lineamientos son muy claros, que no tengas IMSS, INFONAVIT o algún otro tipo de prestación social, pública o federal, entonces tienes acceso de manera directa, es decir, en el momento en que cualquier trabajador o trabajadora de la presidencia municipal tenga necesidad de alguna atención quirúrgica u hospitalaria, no hay necesidad de convenio, inmediatamente la misma clínica los canalizará al Hospital General o al CAISES sin necesidad de otro tipo de documentación, por la propia ley nos comentaba la directora del Hospital General incluso nosotros hemos atendido gente de otros estados porque no podemos dejar a nadie en este estado de vulnerabilidad como es la salud, incluso a nosotros en este hospital estamos recibiendo muchísima gente de otros municipios, nos han incluso mandado gente hasta de León, entonces no decía de nuestra parte no tenemos ninguna probabilidad de negar el servicio porque son ciudadanos de San José Iturbide y porque ustedes tiene un acotamiento

hasta donde prestar el servicio de acuerdo a esta concesión, es decir cuando ya surja otra necesidad de segundo o de tercer nivel inmediatamente nos dan la canalización y nosotros de manera inmediata tenemos que darles el servicio porque si no los que incurren en una responsabilidad seria la institución del Hospital General o de CAISES, esa es la respuesta jurídica de que no hay necesidad de convenio, la ley no se conviene la ley se aplica. -

Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifiesta: La regidora por segunda ocasión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Regidora Lorena Reséndiz Vázquez, manifiesta: Si, esa parte si la entiendo, si la entendemos nada más aquí la pregunta es ¿va a ser otra persona más al servicio que se da ya de entrada? Yo aquí a lo que voy es, ¿si un trabajador no lo reciben? que pueda suceder esa parte, ¿Qué va a pasar con ese trabajador? porque llega a suceder, a cualquier persona que sea atendida tenga otro tipo de seguro IMSS, ISSSTE, etcétera, se le atiende, se le cobra ya ahí es depende, pero yo a lo que voy es, que se va a convertir en otro paciente, pues a lo que voy, hay es algún convenio, bueno ya dijeron que no va a haber convenio, pero cómo se le va a garantizar al trabajador que sí sea atendido. - - - - - - - - - - - - -

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, manifiesta: La garantía es la ley lo vuelvo a repetir, la ley no se conviene, la ley se aplica y se ejecuta y aquí es muy clara la ley, de acuerdo a la normatividad de la Ley de Salud en el Estado y de los lineamientos así como los reglamentos del Hospital General y del CAISES, tienen la obligación de recibir a todos los ciudadanos y ciudadanas Guanajuatenses, cuando nosotros cumplimos con los extremos del servicio médico que estamos prestando en el momento que sea de segundo o de tercer nivel, inmediatamente la misma Dirección de salud, por medio de la Comisión de Salud dará la canalización, después de que la clínica que nos está prestando el servicio en el municipio, el especialista mencione en esa valoración, que uno de los trabajadores requiere inmediatamente la hospitalización o el tratamiento quirúrgico nosotros mismos el Municipio, nosotros, no el trabajador, daremos de manera directa esta canalización, para que el Hospital General lo reciba o para que en su caso si fuera de otro nivel CAISES le dé la atención, ese es el asunto, no estamos dejado solos a los trabajadores, los lineamientos son muy claros, todo esto tendrá que pasar primero por la clínica, la clínica va a dar la valoración por medio de sus médicos generales, los médicos generales a su vez harán la designación a los médicos especialistas, los médicos especialistas determinarán y entonces al determinar tendríamos que, cuando llegara si fuera el caso para una situación hospitalaria, tendrán que darle vista a la Comisión que es el Ayuntamiento, a la Dirección de Salud, para que se encarguen de la debida canalización del trabajador o del beneficiario ante el Hospital General o el CAISES, por eso les menciono está muy claro el paso a seguir. -

Regidor Víctor Metodio Basaldúa Vázquez, manifiesta: Yo para cerrar, solamente quiero que los miembros del Ayuntamiento, Alcalde le solicito al comentario que hace la Síndico, que la Encargada de dar seguimiento a la clínica es la Directora de R.H. pues que le den seguimiento en el tema de que haya una atención digna, atención médica y medicamentos suficientes para poder solventar la necesidad de los trabajadores, porque no tengo la menor duda que el Hospital Regional es un hospital muy bueno, por los doctores que trabajan ahí en el Regional, se la labor ardua que están haciendo en favor de las y los Iturbidenses, a los cuales les agradezco mucho, aprovechando este medio, el servicio que brindan al municipio de San José Iturbide y a la región, entonces solamente quiero que por favor Alcalde, solicito el apoyo que instruya a la Directora de R.H. a que esté bien pendiente con la clínica Santa Lucia, con la clínica que

está prestando el servicio, para que dé la atención digna, la atención médica a los trabajadores y que haya medicamento suficiente para sus necesidades. -

Regidora Lorena Reséndiz Vázquez, expone: Entonces si un trabajador acude a un particular ¿qué va a suceder ahí? -

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, menciona: Ya no tiene posibilidad, ya no, ahora todo tiene que ser por medio de la clínica, el Municipio y no está obligado a pagar ninguna consulta privada, ni tampoco especialistas privados, ni tampoco hospitales privados, estamos terminando con ese esquema que había sido lacerante a las finanzas públicas del Municipio, hoy todos los trabajadores tendrán la obligación de acudir a los especialistas que les brinda la clínica, la atención de la clínica, para que ella haga la debida valoración y en su caso la canalización pertinente. -

Regidora Hilda Carolina Ferro Zarazúa, manifiesta: A mi si me preocupa un poco que no tengamos ese acercamiento, el Ayuntamiento con el Hospital General y con el CAISES, si me gustaría oír de viva voz todo lo que el Alcalde nos está diciendo para que ahí nos resuelvan dudas, dudas de cómo será ese proceso, entonces sí me gustaría una mesa de trabajo una, y dos si me gustaría una lista de todos los especialistas con los que la clínica va a contar para los trabajadores. -

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, manifiesta: Regidora con mucho gusto se atiende, y la lista de los especialista ya se mandó, ya la lista de los especialistas ya la tienen todos los regidores, y también comentarle, con mucho gusto en el momento que ustedes indiquen sea la comisión o sea el Ayuntamiento, podemos hacerle la invitación a la directora, que yo me he reunido en dos ocasiones con ella, que está en la mejor voluntad de atendernos para que lo escuchen y al final la ley es muy clara, la ley dispone que ninguna de estas instituciones públicas en materia de salud les puede negar el servicio, gracias Regidora. -

Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento manifiesta: Gracias y si no hay mayor comentario, porque veo que son comentarios, no hay posiciones en contra pero puede suceder, díganme si ¿lo sometemos a votación? A lo anterior, responden los integrantes del H. Ayuntamiento que sí. -

Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento expone: Se somete a votación económica el acuerdo del adendum al capítulo séptimo, referente a gastos médicos para las y los trabajadores del Municipio contenidos en los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, que se ha analizado previamente y que es el motivo de esta sesión, aquellos que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Unanimidad de votos**. La Regidora Hilda Carolina que está en línea acaba de levantar la mano, en señal de aprobación. **Se aprueba por unanimidad** Señor Presidente. **Notifíquese y cúmplase**. - - - - - - - - - - -

CUARTO PUNTO. CLAUSURA. -

Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento manifiesta: Bueno, no habiendo otros puntos que tratar, en virtud de tratarse de una sesión extraordinaria, le cedo el uso de la voz para que nos haga favor de clausurar. -

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, expresa: Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión extraordinaria, se clausura la misma y se levanta siendo las 17:36 diecisiete horas con treinta y seis minutos, de este día 09 nueve de julio de 2025 dos mil veinticinco. - - - - - - - - - - - - - - - -

Levantando la presente acta para constancia, firmando al calce y margen

los que en ella intervinieron. - Doy Fe. -
Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento. - - - - - -

EL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega
Presidente Municipal

Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez
Secretario del H. Ayuntamiento

María Guadalupe Sinecio Hernández
Síndico Municipal

Lorena Reséndiz Vázquez
Regidora del H. Ayuntamiento.

Javier Basaldúa Álvarez
Regidor del H. Ayuntamiento

Martha Elena Ledezma Olvera
Regidora del H. Ayuntamiento

Hilda Carolina Ferro Zarazúa
Regidora del H. Ayuntamiento

Víctor Metodio Basaldúa Vázquez
Regidor del H. Ayuntamiento

María de la Luz Zarazúa Monjaraz
Regidora del H. Ayuntamiento

Luis Martín Herrera Soto
Regidor del H. Ayuntamiento

Celso Antonio Mata Minutti
Regidor del H. Ayuntamiento

Nota: Esta hoja de firmas pertenece Acta No. 39 de la Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 09 de julio de 2025.